



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 063-2014-OSINFOR

Lima, 29 de agosto 2014

VISTO:

La solicitud de vacaciones N° 119-2014, del Sub Director (e) de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, debidamente autorizada por el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, de fecha 12 de agosto de 2014, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 085-2012-OSINFOR de fecha 12 de junio del 2012, se encargó al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Ildefonso Riquelme Ciriaco, las funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Ildefonso Riquelme Ciriaco hará uso del descanso vacacional por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 15 de septiembre de 2014 inclusive, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, resulta necesario encargar las funciones de dicha Sub Dirección en tanto dure su ausencia;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;



SE RESUELVE:

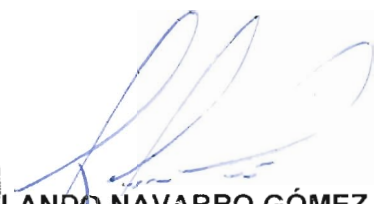
ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables David Blas Jaimes, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, las funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a partir del 08 de septiembre de 2014 al 22 de septiembre de 2014, inclusive, y en tanto dure la ausencia del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Ildefonso Riquelme Ciriaco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del OSINFOR, para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.




ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR